

RESOLUCION No. G – 001-08
(Febrero 13 de 2.008)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública
No. G-LP-SEG-03-07

El Gerente (e) de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 11, numerales 1 y 3, literal C, y 30, numerales 9, 10 y 11 de la Ley 80 de 1.993

CONSIDERANDO:

- a) Que la Junta Directiva de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., en sesión realizada en septiembre 26/07, según Acta # 445, tuvo en cuenta la necesidad legal de efectuar mediante Licitación Pública, la Selección de la Compañía de Seguros o Aseguradora, con la finalidad de obtener la expedición de las pólizas de seguro que amporen los riesgos de los bienes, intereses patrimoniales y personas vinculadas con CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
- b) Que igualmente la Junta Directiva de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. autorizó a la Gerencia para ejecutar todos los actos empresariales inherentes a la preparación, convocatoria pública, elaboración y publicación del proyecto de términos de referencia, ajuste y elaboración de los pliegos de condiciones definitivos, avisos de prensa, publicación en el portal de contratación, en la p. web de la entidad, selección, adjudicación, contratación, etc.
- c) Que para garantizar el principio de transparencia a través de la libre concurrencia y/o asistencia de los interesados, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., asesorada por el corredor de seguros WILLIS DE COLOMBIA S.A., publicó los pre pliegos de condiciones en el portal único de contratación el día 19 de diciembre de 2.007, proceso que quedó radicado bajo el número 07-1-28817 y en la página web de la entidad, de conformidad con el ordinal 2.34 denominado CRONOGRAMA DEL PROCESO.

- d) Que la compañía LA PREVISORA S.A., de manera oportuna, en diciembre 19/07, presentó algunas observaciones al proyecto de pliegos, las cuales se trasladaron al corredor WILLIS para efectos de coordinar las respuestas pertinentes.
- e) Que evacuadas estas diligencias y las precisiones de rigor para los pliegos definitivos, la Gerencia de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. profirió la Resolución No. G - 003 de diciembre 26/07, ordenando la apertura del proceso de selección de la Licitación Pública para Compañías de Seguros No. G- LP- SEG-003/07.
- f) Que el día 27 de diciembre de 2.007 se publicaron los pliegos definitivos en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, y también CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. publicó un aviso de prensa en el diario OCCIDENTE de la ciudad de Cali, el día 27 de diciembre de 2.007, página 22.
- g) Que el día 4 de enero de 2.008 a las 10 a.m. se efectuó visita a las instalaciones con las compañías LA PREVISORA y SEGUROS DEL ESTADO.
- h) Que ese mismo día a las 11 a.m. se realizó Audiencia pública de aclaraciones con estas dos compañías, cuyas deliberaciones y decisiones constan en el acta # 1 de enero 4 de 2.008, signada por sus intervinientes.
- i) Que como compradores definitivos de los pliegos se reseñó a La Previsora y Seguros del Estado.
- j) Que el día 11 de enero de 2.008, fecha límite y a la hora señalada en los pliegos solo presentó una sola oferta en cabeza de la firma LA PREVISORA S.A.
- k) Que el asesor e intermediario WILLIS presentó el informe denominado "ANALISIS, EVALUACION Y CALIFICACION CONTRATACION ASEGURADORAS LICITACION PUBLICA No. G-LP-SEG-03-07", otorgándole, entre otros, un puntaje de 989 puntos de 1.000 posibles.
- l) Que el equipo interdisciplinario conformado por la Gerencia de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. para el seguimiento a la evaluación correspondiente, consideró pertinente que el proponente favorecido aclarara algunos puntos de la propuesta, especialmente en materia de coberturas y amparos.
- m) Que la aseguradora LA PREVISORA S.A., contestó en tiempo los requerimientos del ente licitante, los cuales fueron corridos en traslado al corredor WILLIS para que

se pronunciase con respecto a su viabilidad, juridicidad y conveniencia, tal como consta en acta # 3 de enero 29 de 2.008.

- n) El asesor WILLIS contestó vía correo electrónico en febrero 12 de 2.008, considerando que las respuestas de LA PREVISORA están dentro de los contratos que ellos suscriben para las pólizas.
- o) Las actuaciones precedentes constan en el expediente foliado y legajado para la licitación y está grabado en el archivo magnético de CENTRALES DE TRANSPORTES y los actos principales se han colgado en el portal de contratación.
- p) Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de CENTRALES DE TRANSPORTES S A. DECLARA CONTINUAR CON EL ORDEN ESTABLECIDO EN ESTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DE la LICITACION PUBLICA No. G-LP-SEG-003-07.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN PRIMER Y UNICO LUGAR DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la LICITACION PUBLICA No. G-LP-SEG-003/07 a la firma **LA PREVISORA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el orden de elegibilidad descrito en el artículo anterior, **ADJUDICASE** la LICITACION PUBLICA No. G-LP-SEG-003/07, de manera irrevocable, a la razón social **LA PREVISORA S.A., N.I.T. # 860,002,400**, representada legalmente por el Sr. HERNANDO MURIEL SALAZAR, titular de la cédula de ciudadanía # 17'133.011 de Bogotá, a la propuesta denominada ALTERNATIVA 1 por valor de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$80'640.440.00) INCLUIDO IVA , para que LA COMPAÑÍA LA PREVISORA S.A., como beneficiaria de la adjudicación de la licitación, celebre el contrato respectivo a través de la expedición de las pólizas al tomador adjudicante CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., pólizas a saber: 1.- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO, LUCRO CESANTE, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA). 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. 3.- MANEJO GLOBAL. 4.- AUTOMOVILES. 5.- SOAT. 6.- GRUPO VIDA; todas ellas dentro de los lineamientos de la propuesta mas las aclaraciones mencionadas en las respuestas a las observaciones de CENTRALES DE

TRANSPORTES S.A. y el concepto de WILLIS DE COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE como plazo máximo para la expedición de las pólizas el día 28 de febrero de 2.008.

ARTICULO CUARTO: ORDENASE al proponente favorecido que debe legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: Si el **ADJUDICATARIO O PROPONENTE FAVORECIDO** no acepta la adjudicación o no suscribe el contrato o no lo legaliza dentro del término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta con todos los efectos legales que ello implique.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de ocurrir el evento tipificado en el párrafo anterior, se aplicará el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993. Al no existir más proponentes habilitados, el concurso público se declarará desierto.

ARTICULO QUINTO: Este acto administrativo motivado se notificará al proponente favorecido LA PREVISORA S.A., por conducto de su representante legal, o a su apoderado o delegado, de manera personal, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 11 del art. 30 de la Ley 80 de 1.993

Dada en Santiago de Cali, en Audiencia Pública, a los trece (13) días del mes de Febrero de 2.008.

.....
NORALBA CORREA GAVIRIA.
CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
Gerente (E)

- **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL:**

Hoy, miércoles trece (13) de febrero de 2.008, en mi condición de representante legal del oferente favorecido, me notifico personalmente del presente acto administrativo, Resolución G - 0001 de febrero 13/08, contentivo de adjudicación de la Licitación Pública No. G-LP-SEG-003/07.

HERNANDO MURIEL SALAZAR.

CC. 17'133.011 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

LA PREVISORA S.A.

N.I.T.. # 860,002,400.